

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 7 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0000557
Tipo de Signo: Marca
Naturaleza del Signo: Nominativa
Denominación del Signo: EL ARTE DE PEDIR

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Servicios de consultas de negocios relacionados con la gestión de campañas de recaudación de fondos; asistencia en la dirección de negocios; ayuda en la dirección de empresas; servicios de asesoramiento para la organización y dirección de negocios.

41: Educación; formación; organización y dirección de conferencias; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; servicios de formación relacionados con la oratoria; edición de publicaciones; facilitación de publicaciones electrónicas; facilitación de publicaciones electrónicas en línea; organización y celebración de conferencias, congresos y simposios; servicios de formación [coaching]; servicios de consultas relacionados con la formación de empleados; suministro de información sobre educación; formación en gestión de negocios; asesoramiento y orientación profesional [asesoramiento en educación y formación]; coaching [formación].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Silvia Bueso Sardinero
Avenida Lluís Companys 4B 1o 2a
SANT JOAN DESPI 08970 BARCELONA
ESPAÑA

Datos de Notificación:

ANDRES CASAS SANTOFIMIO, carrera 7 No. 183 - 59 Oficina 107, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.